



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406 - 2021-GR CUSCO/GR

CUSCO, 16 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 1228-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°229-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 178,110.00)**, conforme al monto señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar la sostenibilidad durante el año fiscal 2021 del pago de pensiones de los profesores cesantes en el año 2020, en el marco de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a lo previsto en el literal f) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, que forma parte del Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 229-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1228 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 229-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 178,110.00)**, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para el financiamiento de la sostenibilidad durante el año fiscal 2021 del pago de pensiones de los profesores cesantes en el año 2020, en el marco de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme se detalla en el Anexo "Desagregado de la Transferencia de Partida - Decreto Supremo N° 229-2021-EF, para Financiar la sostenibilidad durante el Año 2021 del pago de Pensiones de los Profesores Cesados en el Marco de la Ley N° 29944 Comprendidos en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 - A Nivel de Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:



EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
FTE.FTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios



(En Soles)

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	178 110
Tipo de Transacción	: 2 Gasto Presupuestales	178 110
Genérica de Gasto	: 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	178 110
		=====
	TOTAL PLIEGO	178 110



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboraran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO TERCERO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 229-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO

"DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDA - DECRETO SUPREMO N° 229-2021-EF - PARA FINANCIAR LA SOSTENIBILIDAD DURANTE EL AÑO 2021 DEL PAGO DE PENSIONES DE LOS PROFESORES CESADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN PENSIONARIO DEL DECRETO LEY N° 20530 - A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr	TOTAL UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	302 EDUCACION CANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCION	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	312 UGEL CUSCO	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110
3999999 SIN PRODUCTO	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110
TOTAL	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110.00
RESUMEN						
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110.00
TOTAL	54,097.00	36,064.00	20,021.00	26,742.00	41,186.00	178,110.00

